



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.204/ 2016

## CONSIDERANDO:

**Que**, con resolución N° 078/2016 adoptada por el Consejo Universitario en sesión de fecha 1 de marzo del 2016, se resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Aprobar el pago de estímulo económico constante en el numeral 1 del Art. 72 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, a partir del 1 de abril del 2016, a los docentes PhD. Roberto Eduardo Aguirre Fernández, Carlos Armando Alvarez Díaz, Ricardo Britzke, Hipólito Israel Pérez Iglesias, Roberto Adrián Santacruz Reyes y Eudaldo Enrique Espinoza Freire, de conformidad con el informe técnico presentado por la Dirección de Talento Humano, en oficio N° UTMACH- DTH-2016-0182.

ARTICULO 2.-Disponer a la Dirección de Talento Humano, la elaboración de las respectivas acciones de personal para la legalización de los dispuesto en el artículo 1 de esta resolución.

ARTICULO 3.- Disponer a la Dirección Financiera, la inmediata aplicación de lo resuelto en los precedentes articulados."

**Que**, con oficio N° UTMACH-DF-2016-369-OF, de fecha 10 de mayo de 2016, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Institución manifiesta , que de conformidad con los oficios n°UTMACH-UREM-2016-357 y 365, de fechas 5 y 10 de mayo de 2016, respectivamente, remitidos a su despacho por la Señora Jefe de Nóminas, informa que para dar cumplimiento a la disposición de la resolución N° 078/2016 del 1 de marzo del 2016, es necesario que el Ministerio de Finanzas apruebe la Reforma Web N° 29466 subida en sistema Spryn el 21 de abril de 2016 con la cual se registrarán las nuevas remuneraciones de los Docentes beneficiados con este estímulo, no obstante, a pesar de las gestiones a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas, para que se procese su aprobación, no se ha logrado dicho objetivo, conforme se evidencia en documentos adjuntos.

El día de ayer 9 de mayo de 2016, logró contacto con la Analista Andrea Cosios Pineda, quien le manifestó que no se iba a procesar la aprobación de la reforma, hasta tanto el Consejo de Educación Superior de respuesta a una comunicación enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas consultando sobre el particular.

**Que**, ante la insistencia de la Sra. Jefe de Nóminas, en el sentido de que si no se aprueba la reforma se corre el riesgo de incurrir en mora patronal,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No.204/ 2016**

puesto que el derecho rige desde abril de 2016, le indicó que lo que podría hacer, es devolver la Reforma, a solicitud de la institución, que en virtud de que se acerca la fecha tope para el pago de las planillas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, del mes de abril de 2016, la Universidad está en riesgo de caer en mora patronal, en caso de que la reforma se aprobara pasad el 15 del presente mes.

En este contexto, hace conocer al Señor Rector y a los miembros del Consejo Universitario, con la finalidad de precautelar que la institución incurra en responsabilidad patronal por el no pago en fecha oportuna, de la planilla de aportación del mes de abril de 2016, de los seis docentes incluidos en la reforma N°29466, y que en su opinión, existirían 3 posibilidades:

“ 1. Que el Consejo Universitario revea la vigencia del derecho del pago de los estímulos hasta que el Ministerio de Finanzas reciba respuesta por parte del CES a la inquietud planteada.

2.- Asumir el compromiso de la Dirección Financiera de mantenerse en gestión permanente hasta lograr el reconocimiento de los estímulos a los seis docentes inmersos en la resolución 078/2016.

3.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la devolución de la Reforma Web N° 29466, con la finalidad de no incurrir en moras patronal que conllevan a futuras responsabilidades.”

**Que**, luego del análisis realizado a la situación planteada por la Dirección Financiera y sin el afán de afectar los derechos de los señores docentes de percibir el estímulo económico concedido, por unanimidad

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR EL TEXTO DEL ART. 1 DE LA RESOLUCION DE ESTE ORGANISMO NO. 078/2016 DEL 1 DE MARZO DE 2016, SUSTIYENDO “A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2016” POR “A PARTIR DE LA APROBACION DE LA REFORMA WEB POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS”.**

**ARTICULO 2.- SOLICITAR AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS LA DEVOLUCION DE LA REFORMA WEB NO. 29466, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN MORA PATRONAL QUE CONLLEVE A FUTURAS RESPONSABILIDADES.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.204/ 2016

**ARTICULO 3.- DISPONER A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO  
ANULAR LAS ACCIONES DE PERSONAL EMITIDAS DE CONFORMIDAD  
CON LA RESOLUCION QUE SE MODIFICA.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 12 de 2016

Machala, mayo 13 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH